

ACUERDO No. SE-012-2022

Tegucigalpa, M.D.C., veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** inciso d) Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): El artículo 6 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, determina, La Subgerencia de Recursos Humanos, para efecto de la aplicación del presente Estatuto, tendrá las atribuciones siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Reglamentos, en las cuestiones relacionadas con la administración de personal; **l)** Formular justificaciones en los cambios en la estructura de los puestos de trabajo del personal que labora en el Instituto; **ñ)** Elaborar todos los procesos y trámites que involucren la administración de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO (6): Que el señor **Mario Adán Varela Martínez**, inició las labores en el Instituto desempeñando el cargo de Guardia de Seguridad desde el 27 de julio de 2020 según consta en el Acuerdo SE-033-2020 de fecha 18 de julio de 2020 y nombrado de forma permanente según consta en Acta de Sesión Extraordinaria SE-010-2021 de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



CONSIDERANDO (7): Que señor **Mario Adán Varela Martínez**, presento ante la Secretaria del Pleno de Comisionados la renuncia irrevocable al cargo de guardia de seguridad en fecha 22 de junio de 2022.

CONSIDERANDO (8): Que el **Artículo 52 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: "Se entenderá que la renuncia se haya formalmente aceptada cuando el Pleno de Comisionados expida el correspondiente acuerdo en que así lo manifieste, el cual se notificará al renunciante. Las obligaciones derivadas por el pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la Ley, serán pagadas en su totalidad, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Institución."

CONSIDERANDO (9): Que Sesión Extraordinaria **SE-011-2022** de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Dar por terminada la relación laboral entre el señor **Mario Adán Varela Martínez** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** al cargo de **Guardia de Seguridad**, efectiva a partir del treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022) inclusive. **2.** Girar instrucciones a la Licenciada Maria Elena Morazan, Subgerente de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos y prestaciones laborales y proporcione el dato a la Gerencia Administrativa. **3.** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a los derechos laborales de forma inmediata en vista que estos ya están presupuestados; y se realice el pago de las prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP y a lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto; **4.** Manda que se emita el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

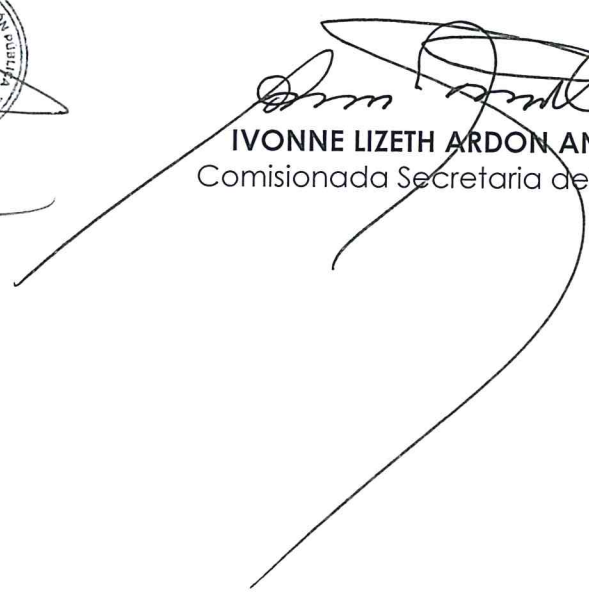
ACUERDA:

- PRIMERO:** Dar por terminada la relación laboral entre el señor **Mario Adán Varela Martínez** y el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** al cargo de **Guardia de Seguridad**, efectiva a partir del treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022) inclusive.
- SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Licenciada Maria Elena Morazan, Subgerente de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cálculo que corresponde a derechos laborales y proporcione el dato a la Gerencia Administrativa, a efecto que se realizar el pago de forma inmediata en virtud de que estos ya están presupuestados.
- TERCERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP y a lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.
- CUARTO:** Que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las Transcripciones que conforme a Ley corresponde.
- QUINTO:** El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

